

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso de **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** informándole que el liquidador allegó la constancia de publicación del aviso a los acreedores en el periódico La República el día 16 de agosto de 2021 Sírvese a proveer.

Manizales, 15 de octubre de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite Nro. 1164

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEUDOR: JORGE ELIECER GIRALDO RESTREPO
RADICADO: 17001-40-03-005-2021-00036-00

Vista la constancia secretarial que antecede, dado que ningún otro acreedor se hizo presente de forma personal o por medio de apoderado al proceso y por lo tanto no se recibió ningún escrito ni prueba sumaria de la existencia de otros créditos, de conformidad con el artículo 567 del Código General del Proceso se correrá traslado a las partes por el término de diez (10) días de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador, para que presenten observaciones, si las tienen, y si lo estiman pertinente, alleguen un avalúo diferente.

Por secretaría, líbrese oficio a los acreedores comunicando la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No.161 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 19 de octubre de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria